



NACIONES UNIDAS

E/NL. 1984/5

12 de junio 1964

ESPAÑOL E INGLÉS SOLAMENTE

Original: ESPAÑOL

LEYES Y REGLAMENTOS

PROMULGADOS PARA DAR EFECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN DE 13 DE JULIO DE 1931 PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR LA DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES MODIFICADA POR EL PROTOCOLO DE 11 DE DICIEMBRE DE 1946

VENEZUELA

Comunicados por el Gobierno de Venezuela

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL -- De conformidad con el artículo 21 de la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificada por el Protocolo de 11 de diciembre de 1946, el Secretario General tiene el honor de comunicar el texto siguiente.

RESOLUCION N^o 10

149 y 100

3 de febrero de 1959

RESUELTO:

Por cuanto el Gobierno de Venezuela ha sido informado por el Comité Central Permanente del Opio, Naciones Unidas, de que existe una recomendación de aplicar las medidas de control establecidas en el Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948, a la droga "d-2,2 difenil-3-metil-4-morfolino-butiril-pirrolidina" $\sqrt{\text{dextromoramida 1/ ((+)-4-(2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil) butil) morfolina) 2/}}$ y sus sales, registrada en Venezuela bajo el nombre de "PALFIUM", tabletas, y debiendo someterse dicha droga al régimen establecido por el Convenio de 1931 para las drogas especificadas en el Grupo I del párrafo 2 del artículo 1^o de dicho Convenio, este Ministerio de conformidad con el Artículo 42 de la Ley de Estupefactivos, dispone que la droga antes mencionada, sus sales y todas las especialidades farmacéuticas que la contengan, y que se registraren en lo sucesivo, queden incluidas entre aquellas a que se refiere la mencionada Ley de Estupefactivos.

Comuníquese y publíquese,

Dr. E. Santo Mendoza
Ministro de Sanidad y Asistencia Social

1/ Nota de la Secretaría: Esta palabra aparece subrayada de acuerdo con la práctica de la Secretaría de subrayar las denominaciones comunes internacionales de los estupefacientes, ya sean propuestas o recomendadas.

2/ Nota de la Secretaría: Las palabras entre corchetes han sido insertadas por la Secretaría.